

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Minas.

Del 16 al 23 del corriente se practicará por el Ingeniero D. Fernando Buceo la demarcación de la mina titulada *La Rescatada*, sita en término de Aranjuez, y registrada por D. Eduardo de León y Rico, vecino de esta Corte.

Lo que se hace público á los efectos del art. 31 de la ley vigente de Minas.

Madrid 10 de Marzo de 1885.—El Gobernador, R. F. Villaverde.

Comisión provincial.

La Comisión provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica vigente, ha acordado en sesión de ayer, contratar por subasta que tendrá efecto el día 28 del actual, á las tres de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia y disposiciones contenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el suministro de 150 mantas de lana para el Hospital de San Juan de Dios, conforme á la muestra y condiciones del pliego que estarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos que medien hasta el del remate.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 12 pesetas 50 céntimos cada manta, y las proposiciones que presenten los licitadores, serán aceptando este precio y haciendo la rebaja del tanto por ciento de las 1.875 pesetas calculadas al importe.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales 93 pesetas 75 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio que tengan según la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del total importe objeto del contrato.

La cantidad á que ascienda el suministro deducido el tanto por ciento, se abonará en la Depositaria de fondos pro-

vinciales un mes después de terminada la entrega de las mantas en el establecimiento, previa la conformidad del señor Director.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta; y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional.

Los gastos de remate, copias, inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 7 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Revuelta.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 150 mantas de lana con destino al Hospital de San Juan de Dios, cuyo coste se calcula en 1.875 pesetas, el que suscribe se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción á la muestra que obra en el Negociado de Beneficencia de la Corporación, y condiciones del pliego de subasta aceptando el precio marcado, y del total importe calculado hace la rebaja de..... (aquí en letra el tanto por ciento que se rebaja).

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Habiendo acudido á esta administración D. Norberto Cuadras Soto, en instancia de 7 de Enero último, manifestando habersele extraviado los recibos correspondientes á los trimestres segundo y tercero del año económico de 1883 á 84, por contribución industrial y de comercio, como empleado de la Delegación del Banco de España de esta provincia, importantes cada uno 13 pesetas 68 céntimos y señalados con el número de orden 9.947; esta oficina, cumpliendo lo dispuesto en circular de la Dirección de Contribuciones, fecha 10 de Mayo de 1881, hace público por medio del presente anuncio el extravío de los mencionados recibos, á fin de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin que se haya presentado reclamación alguna puedan declararse anulados, justificando con el expediente respectivo la baja de la cantidad que procede devolver al interesado.

Madrid 10 de Marzo de 1885.—El administrador, José Pinilla.

Ayuntamientos.

Algete.

Para la formación del apéndice sobre que ha de girarse el repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el ejercicio de 1885 á 1886, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido variación en su riqueza, presenten relaciones firmadas y duplicadas en las que así lo hagan constar, las cuales han de presentarse reintegradas con un sello móvil de diez céntimos y durante el período del 15 del presente mes de Marzo al 15 del próximo Abril; en la inteligencia que pasado dicho período no se admitirá ya ninguna, no admitiéndose tampoco las que no se presenten acompañadas del correspondiente título de propiedad debidamente inscrito y en que conste haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Algete 8 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Juan Ortiz.

Coslada.

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 1886, se hace preciso que los propietarios y terratenientes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas que lo acrediten en el preciso término de treinta días.

Coslada 5 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Los Molinos.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial de esta villa para 1885 á 1886, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado admitir las reclamaciones debidamente justificadas y por duplicado que se presenten, de las alteraciones de alta y baja que haya experimentado la propiedad inmueble y pecuaria de este término municipal, durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado el referido plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Los Molinos 1.º de Marzo de 1885.—El Alcalde, Vicente Navas.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Manuel Carod y Tirado, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección 2.ª auto con fecha 4 de Febrero, señalando el día 24 del actual Marzo, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Ladislao Gil y Alonso, cuyo domicilio se ignora, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Marzo 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª— En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Blas Rodríguez y Molina, por disparo de arma de fuego y lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 4 de Febrero, señalando el día 30 del actual y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Josefa Molina y Mata, como lo verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Marzo 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Gabriel del Castillo y Rivero, cuyo domicilio ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija Olalla del Castillo y Ocaña el consejo prevenido por la ley, para el matrimonio que intenta contraer con Marcos López y González; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Marzo de 1885.—Licenciado, Juan Moreno.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, presbítero, Caballero gran Cruz de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de Madrid y Vicario del mismo y su partido, se cita, llama y emplaza á Martín Rodríguez y Mayor, natural de Guadalajara, casado con Andrea López y Caro, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, para conceder ó negar con arreglo á la ley, su consejo á su hijo Matías Rodríguez y López, para el matrimonio que proyecta con Victoriana Aurelia Gómez y Adebá; con apercibimiento de que si no comparece en dicho tiempo se dará al expediente el curso que corresponda, sin más llamarle y emplazarle.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—Elías Sáez.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, presbítero, Caballero gran Cruz de la Real Orden Americana, de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Miguel Fernández, natural de Villalbarba, provincia de Valladolid, hijo de Juan, de igual naturaleza, y de Benita González, que lo es del mismo pueblo, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, á su hijo Andrés Fernández Plá, para el matrimonio que intenta contraer con María Bernarda de Castro; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Febrero de 1885.—Ciriaco Brea y Egea.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Alonso, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. José Frax García, Alférez de la segunda compañía del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Fiscal instructor nombrado de la presente sumaria.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y como Fiscal instructor de la sumaria instruída contra el soldado de la cuarta compañía de este batallón, Miguel Ramírez Pareja, hijo de Juan y de Juliana, natural de Algarinejo, provincia de Granada, por el delito de falta de incorporación á banderas, hallándose con licencia ilimitada, cito y emplazo al referido individuo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta plaza y cuartel del Rosario, á responder de los cargos que le resultan en dicha sumaria.

Ruego y suplico á las Autoridades y sus agentes procuren su busca y captu-

ra, y una vez habido, lo pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Y para que tenga la debida publicidad en la *Gaceta* oficial de esta Corte, y *Boletín oficial* de la provincia de Granada, expido el presente en Madrid á 23 de Febrero de 1885.—José Frax.

D. Manuel Landa Benito, Comandante graduado, Capitán ayudante del primer batallón del regimiento de infantería de Garellano, núm. 45.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa que instruyo en averiguación del autor ó autores del delito de robo con fractura, y recayendo sospechas en el que fué Sargento de este cuerpo, paisano en la actualidad, Miguel Navarro Delgado, natural de Osuna (Sevilla), hijo de Miguel y de Francisca, cuya residencia habitual en la actualidad se ignora, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido paisano, para que en el término de diez días comparezca en el local que ocupan las oficinas del regimiento, situadas en el cuartel de San Francisco, calle del Rosario, piso segundo, de esta Corte, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente, sin más citarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario Oficial de Avisos*.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1885.—El Comandante, Capitán Fiscal, Manuel Landa.

Ignorándose cual sea el domicilio que tengan en esta Corte Gregorio Recio y su esposa Francisca Santos, padres del sustituto para Ultramar Pedro Recio Santos, se les cita por el presente edicto, para que tan pronto como llegué á su noticia se presenten en esta Fiscalía, sita en la cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso tercero de la derecha, á fin de responder á un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 25 de Febrero de 1885.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

Ignorándose cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el soldado del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, afecto al batallón Depósito de Sarriá, Benito Arribas González, se le cita por el presente edicto, para que tan pronto como llegué á su noticia se presenten en esta Fiscalía, sita en la cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso 3.º derecha, en día no feriado, de once de la mañana á una de la tarde, á fin de responder á un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 25 de Febrero de 1885.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al soldado licenciado por inútil, Ramón Iglesias Iglesias, para que en término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, número 16, segundo, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye en averiguación de su inutilidad.

Madrid 28 de Febrero de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y

emplazo al soldado del batallón reserva de Zafra, núm. 120, Manuel Barragán Bonet, para que en término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de evacuar un interrogatorio procedente de dicho batallón.

Madrid 2 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo al soldado del batallón reserva de Alcira, Cristóbal Pérez Celfa, para que en término de diez días se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de evacuar un interrogatorio procedente del referido batallón reserva de Alcira.

Madrid 2 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de Caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente, en el término de diez días, á contar desde la fecha, en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, al paisano Luis Tomás García, natural de Lage (Coruña), mozo de cuerda, que vivía Angosta de Mancebos, núm. 7, cuarto bajo, con objeto de evacuar un interrogatorio; en inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Marzo 1885.—Eduardo Caballero.

Fraga.

D. Angel Corbalán y Martín, Coronel Teniente Coronel, primer Jefe del batallón Reserva de esta ciudad y Fiscal de esta sumaria.

No habiéndose incorporado á banderas después de transcurridos dos meses desde la terminación de la licencia que para asuntos propios le fué concedida al Teniente que fué del batallón de Depósito, núm. 84, D. Antonio Mayorga y Basso;

Usando de las facultades que en casos semejantes conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido oficial, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupan los cuadros de estos batallones, donde deberá presentarse, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, siguiéndose en caso contrario la presente sumaria hasta su terminación.

Fraga 20 de Febrero de 1885.—Angel Corbalán.

Real Sitio de San Lorenzo.

D. Cristóbal Muñoz y Albadea, Capitán graduado, Teniente del cuerpo de Carabineros y Fiscal en comisión de la compañía-Colegio de Carabineros jóvenes.

Hallándose instruyendo sumaria con motivo de haberse ausentado en la tarde del día 22 del mes próximo pasado de la compañía-Colegio situada en este Real Sitio, el carabnero de caballería de la Comandancia de Sevilla, Daniel Alfageme García, con el uniforme de diario, consistente en capote, americana, pantalón y teresiana, y después de la casa-cuartel del cuerpo de la villa de Tolosa (Guipúzcoa) el día 1.º del presente mes, en donde se encontraba detenido, ignorando hoy su paradero;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al indicado carabnero, para que en el término de treinta días comparezca en el Colegio de Carabineros jóvenes, sito en la plaza de Juan de Herrera, de este Real

Sitio, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa por ausencia y fuga.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 5 de Marzo de 1885.—Cristóbal Muñoz.

Santa Clara.

D. Tomás Alegre Villalva, Alférez de la primera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Tarragona, núm. 6 y Fiscal del mismo.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado de este batallón Antonio Martín Bruquet, hijo de Jaime y de María, natural de Reus, provincia de Tarragona, el cual dejó de justificar su existencia desde el mes de Enero de 1873;

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente mi tercer edicto, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación, comparezca en esta plaza y cuartel que ocupa la fuerza de este cuerpo, y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Para que este edicto tenga la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Santa Clara á los 19 días del mes de Enero de 1885.—El Alférez Fiscal, Tomás Alegre.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Brígido Francisco Pérez y Calvo, que usa como segundo apellido Vaquero, natural de Aranjuez, de 20 años, soltero, vendedor ambulante de quincalla, con domicilio en la calle de Martín de Vargas, núm. 12, piso bajo; de estatura baja, pelo y ojos castaños, color moreno, imberbe; cuyo sujeto no ha sido habido al ser citado para el juicio oral, no obstante de las diligencias practicadas por los agentes de la policía judicial, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta*, se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otro se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de dicho sujeto.

Madrid 3 de Marzo de 1885.—V.º B.º = Pinazo.—El actuario, Luis Gutiérrez.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al cartero Pedro Ajenjo, que es de estatura alta, de 28 á 30 años de edad, color bueno, pelo negro, barba poblada; usa patillas cortas, ojos y bigote negros, cara redonda, y ha habitado en la calle del Colmillo, núm. 12, piso quinto de la izquierda, para que en término de diez días comparezca en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel celular de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por sustracción de certificados; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero del Pedro Ajenjo, procedan á su detención y conducción á dicha cárcel, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Marzo de 1885.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro López.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á Inocencia Guzmán Arroyo, hija de Domingo y de Estanislao, natural de esta Corte, de 32 años de edad, soltera, prostituta, que ha habitado en la calle del Oso, núm. 3, piso segundo, cuarto interior, cuyo paradero se ignora, se presente en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia para la práctica de una diligencia en virtud de la causa que contra la misma y otra consorte se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de la referida procesada, lo participen á este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Marzo de 1885.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro López.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mamerto Miranda Calleja, natural de Baltanás, hijo de Melitón é Inés, soltero, jornalero, de 18 años de edad, vecino que ha sido de esta Corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, para hacerle saber la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Mamerto Miranda Calleja, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, color moreno, con bigote, que vestía chaqueta clara á rayas, chaleco y faja negras, pantalón claro, alpargatas y gorra de pelo; y caso de ser habido lo pondrán detenido á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Febrero de 1885.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Prats, vecino que parece ser de Valencia, de estatura alta, color sonrosado, bigote pequeño medio rubio, ojos negros, y viste americana y pantalón negros, sombrero hongo, capa con vueltas color grana, y faja ancha azul oscuro; y al conocido por D. Antonio González, vecino de Málaga, cuya demás filiación se ignora, que estuvieron en clase de huéspedes en el hotel Navarra, calle de Alcalá, núm. 19 duplicado, marchándose el primero en 11 de Diciembre del año último, y el segundo desapareció en la noche del 14 de dicho mes, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por robo de 9.900 duros á D. Ramón Santamarina y Casariego; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados D. José Prats y D. Antonio González, y conseguida, les pongan en la prisión celular de esta Corte y á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Marzo de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Rafael López Fernández, soltero, jornalero, de 25 años de edad, y de esta vecindad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en su Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, número 3, para la práctica de una diligencia en causa que instruye por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Marzo 1885.—V.º B.º = Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Don Pedro Vázquez Bugallal, de 25 años de edad, soltero, director del periódico *El Progreso*, que ha vivido en la calle de San Marcos, núm. 17, cuarto bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo dejen en la prisión celular en clase de preso comunicado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, por la publicación de un artículo y sueltos en el número 1.375 del citado periódico.

Dado en Madrid á 5 de Marzo de 1885.—Carlos María Bru.—El Escribano, Matías Aranda.

Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Cándido Martínez y González, Amparo Bueno Martínez é Isabel Pérez Curiente, que han vivido el primero en la calle de Lope de Vega, número 8, y la segunda y tercera en la misma casa, cuarto segundo, ignorándose su actual paradero, con el fin de comparecer en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agapito Gil Manrique, para responder á los cargos que les resultan en causa criminal pendiente contra los mismos, por el delito de falso testimonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura á disposición de este Juzgado de los referidos procesados, á cuyo fin se hace constar que el Cándido Martínez es de 23 años, soltero, cochero; la Amparo Bueno, de 28 años, viuda, costurera, y la Isabel Pérez, de 24 años, soltera y también costurera.

Dado en Madrid á 26 de Febrero de 1885.—Gregorio Vicent.—P. S. M., Agapito Gil Manrique.

Hospicio.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Saturnino Barbería y Costa, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de San Oropio, núm. 14, principal, de 50 años de edad, casado, carretero; Domingo Puentes Riveiro, también de esta vecindad, que ha tenido su domicilio en la calle del Peñón, núm. 7, de edad de 40 años, casado, pocero; Benito Coullado Nifias, que ha habitado en esta Corte, en la travesía de Belén, núm. 3, segundo, de 54 años de edad, casado, pocero; y Francisco Núñez, cuyas circunstancias se ignoran, para que en término de nueve días comparezcan en este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan

en causa criminal que se les sigue por hurto de unos tablones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad, procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 4 de Marzo 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

Hospital.

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal é interino de instrucción del Juzgado del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Lino Sánchez Durán, natural de Gata, partido judicial de Hoyos, de 34 años de edad, soltero, jornalero, que es de estatura regular, moreno, con bigote, pelo y ojos negros, para que en término de nueve días comparezca en la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio, sección 2.ª, ó en la cárcel celular, á responder en los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes, procedan á la busca y captura del Lino, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel celular en clase de preso y á disposición de dicho Tribunal.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que se instruye con motivo de la estafa á Don Francisco Ruiz Palomino, por dos sujetos desconocidos y por el procedimiento del timo, á las once de la mañana del día 24 de Febrero último, en la Ronda de Atocha, de 300 reales en billetes, un reloj y cadena de plata y un collar de perlas de dos hilos, se ha acordado citar por medio de la presente al expresado Sr. D. Francisco Ruiz Palomino, que dijo habitaba en la calle del Fúcar, núm. 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, siguientes al en que ésta sea inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en dicha sumaria, á tenor del hecho denunciado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Marzo 1885.—El actuario, por mi compañero Cabrero, Julián Cobo.

Inclusa.

D. Angel Pintos y Otero, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Rosa Ríos y Pérez, natural de Campillos, provincia de Málaga, hija de Francisco y de María, soltera, de 30 años de edad, que habitaba en la calle del Amparo, núm. 100, piso cuarto, y últimamente en la calle del Limón, núm. 31, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con el fin de practicar cierta diligencia en la causa criminal que contra la misma y otros se sigue por el delito de fabricación de moneda falsa; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero de la expresada Rosa Ríos Pérez, procedan á su captura y detención, poniéndola en la cárcel de mujeres de esta Corte, en clase de detenida á disposición de este Juzgado, dándose de ello el oportuno aviso, pues en ello se

halla interesada la recta administración de justicia.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1885.—Angel Pintos y Otero.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.—Es copia.—V.º B.º = Pintos Otero.—El Escribano, Luis Escobar.

Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita y llama á un tal Anastasio, tabernero que parece haber sido en la plaza de San Miguel, núm. 7, y á otro tal Policarpo, conocido por el Bizco, vendedor ambulante de conejos, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, instalados en el ex-convento de las Salesas, á prestar una declaración en la causa criminal que se sigue con motivo del robo ejecutado á Doña María Prieto, en su casa habitación, Ronda de Segovia, núm. 9, piso segundo izquierda; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Andrés Reyes Balaciart, de 44 años, de oficio tejero, casado, que ha vivido en la Ronda de Segovia, núm. 16, bajo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca á prestar declaración en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, en el sumario que se instruye por lesiones inferidas al mismo, á consecuencia de una caída.

Madrid 2 de Marzo 1885.—V.º B.º = Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

Por virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en los autos de juicio ordinario seguidos á instancia del Procurador D. Pedro Alisés de Alcañiz, en representación de D. Manuel Ibáñez Laborda, contra D. Francisco Javier Lorenzo Montes, en el concepto de padre y representante legal de su hija Doña Concepción Lorenzo y Sanz sobre divisibilidad ó venta de la casa núm. 5 de la carretera de Valencia, se saca á pública subasta la finca expresada, señalándose para el remate el día 7 del entrante mes de Abril y hora de la una de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; haciéndose presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, y que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, según lo dispuesto en el art. 1.496 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de 20.780 pesetas 40 céntimos, on que ha sido justificada la expresada finca.

Madrid 7 de Febrero 1885.—V.º B.º = Calzas.—Por mandado de S. S., Victoriano Perada. 148

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía del que refrenda, dictada en los autos de testamentaría de Doña Margarita Blanco y Riaño; hoy pieza separada, sobre venta de varias fincas, se sacan á pública subasta las casas sitas: una en la calle de la Pasión, núm. 13 moderno, 24 antiguo, de la manzana 73, y otra en la calle de Fomento, núm. 40 moderno, 38 antiguo, de la manzana 551, bajo el tipo la primera de 35.388 pesetas, deducidas las cargas, y la segunda de 86.330 pesetas; no admitiéndose postura que no sea por

el valor fijado; y para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 500 pesetas para la primera de dichas fincas y 2.500 pesetas para la segunda; devolviéndose dicha suma, excepto al mejor postor en cuyo favor haya quedado, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de Abril próximo venidero, á la una de la tarde, en la Audiencia del Juzgado; debiendo advertir que el pliego de condiciones y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía para su examen hasta el acto del remate, con los que deberá conformarse el rematante.

Madrid 3 de Marzo 1885.—V.º B.º—Calzas.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, en causa contra Fidel Valdaliso Valdés y otros, sobre falsificación y estafa, se cita y llama á Doña María Valdés, para que en término de diez días comparezca en dicho Juzgado, á fin de practicar una diligencia judicial; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero 1885.—V.º B.º—El Juez, Calzas.—El actuario, Narciso Tribaldos.

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde su inserción en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Tomasa Brihuega y Martínez, hija de Gregorio y Victorina, natural de Renales, provincia de Guadalupe, soltera, maestra de niñas, de 19 años de edad, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo castaño oscuro, nariz y boca regular, color moreno, y viste pañuelo blanco de seda á la cabeza, toquilla de lana encarnada á los hombros, pañuelo de capucha color gris á los mismos, delantal de cretona á cuadros blancos y azules, vestido de percal á rayas negras, botinas de becerro negras, para que dentro de dicho término se presente en el expresado Juzgado, á responder á los cargos que la resultan en la causa criminal que contra la misma se instruye por el delito de estafa; advirtiéndola que si pasa dicho término sin presentarse, la parará el perjuicio que haya lugar y se la declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de la misma, á la que habida que sea, la dejen en la cárcel de su sexo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1885.—Miguel Calzas y Sáinz.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

Universidad.

D. Manuel Osuna Boticario, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Germán González de las Peñas, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta* oficial, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á notificarme la sentencia y cumplir la pena de destierro que le ha sido impuesta en causa por injurias; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y conducción ante el que provee del indicado D. Germán González de las Peñas.

Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1885.—Manuel Osuna.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Ignacio Díaz García, de 34 años de edad, soltero, tahonero, natural de Bañeros, provincia de Lugo, vecino de Vallecas y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascripto se sigue contra José García Fernández y otros, por lesiones á aquél; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Marzo de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez, á Jorge José Malrrasca y Fernández, de 36 años de edad, casado, carpintero, natural de Fuente el Saz de Jarama y vecino que fué de Madrid, calle de Caracas, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á prestar una declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascripto se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido el llamado de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para averiguar su paradero, y conocido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar lo demás que corresponda.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Marzo de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Colmenar Viejo.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á virtud de expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas en causa criminal seguida contra Vicente Bernal Berrocal, por cazar, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Plas. Cents.

Mitad quión ó terreno abierto al sitio de Penaherrera, en la Navata, de la jurisdicción del Moralzarzal, indiviso del otro medio de Julián González; de haber todo él diez y ocho fanegas: linda todo él al Saliente laderas eriales de peñascos; Mediodía, terreno inculto; Este, Andrés González y eriales, y Oeste, Francisco González y eriales; tasado en cien pesetas. 100

Una sexta parte de casa, situada en la población del Moralzarzal, su calle de Arriba, número 18: linda por toda ella por derecha Saliente á Gregorio de la Rubia; izquierda Poniente, callejón que da entrada á la de Juan Mazarias; espalda Norte, finca denominada Vino, y frente calle Pública; tasada en ciento sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. . . . 166 67

Para cuyo remate, que será simultáneo en este Juzgado de primera instancia y municipal del Moral, se ha señalado el día 31 del actual, á las once de su mañana, siendo de advertir que de las fincas descritas no existen títulos de propiedad, pues fueron adjudicadas en la testamentaria de su padre Evaristo Bernal, las que no se han presentado á inscripción en el Registro de la Propiedad;

que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Marzo de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Eduardo González y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en expediente sobre exacción de costas causadas en sumario criminal que se sigue contra Nicolás Colmenarejo, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100, como de la propiedad del Nicolás, la finca siguiente:

Una casa sin número, sita en esta población y su calle del Rastro: que linda por Saliente, espalda, cerquilla de la tahona, perteneciente á los herederos de Antolin Abeleiras; Mediodía, derecha, pajar de Vicente Rozalén; Poniente, calle del Rastro, y Norte la casa de Antonio Junquer, cuya finca fué tasada en trescientas pesetas.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 31 del actual, á las once de su mañana, siendo de advertir que de la expresada finca no existen títulos de propiedad, por lo que será preciso como medio supletorio practicar la oportuna información posesoria, que será de cuenta del rematante; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en el remate habrá necesidad de depositar el 10 por 100 del avalúo sobre la mesa del Juzgado.

Colmenar Viejo 2 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Getafe.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á Mauricia Insausti Amezcua, natural de Miranda, provincia de Pamplona, hija de Cándido y de Concepción, de 35 años de edad, soltera, sirvienta, que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle del Aguila, número 30, corredor, ignorándose el actual y cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, morena, pelo negro, ojos melados, cara larga, nariz aguileña; y viste pañuelo alforbrado, al talle delantal color café con pintas encarnadas, figurando granada; falda del mismo percal y tableado, y alpargatas con bigoterías de badana; á fin de que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial de esta villa, á fin de practicar una citación y emplazamiento acordados en causa contra la misma por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y si fuere habida, remitirla en clase de presa á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 3 de Marzo 1885.—Timoteo Silbán.—P. S. M., Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 351.908 pesetas por 1.497 impositores, de las cuales son nuevas 232, y se han satisfecho en los días 6, 7 y 8 318.248 pesetas, á solicitud de 455 imponentes, 220 de ellos por saldo.

Madrid 8 de Marzo de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tres casillas para peones camineros en los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 28.365 pesetas y 9 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 2 de Marzo de 1885.—El Director general, B. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tres casillas para peones camineros en los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Alicante, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será deseclada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administración.

Autorizada por Real orden fecha 14 de Febrero último la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un muro en la calle de Alarcón, terrenos del Retiro, frente á la iglesia de San Jerónimo, esta Dirección general ha acordado tenga lugar la celebración de dicha subasta el día 23 del corriente mes, á la una de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Director general, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en la expresada oficina, durante las horas de despacho, y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 23.933 pesetas 45 céntimos, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados, durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber consignado previa-

mente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 1.196 pesetas 67 céntimos.

Será desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en la redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal núm....., de..... clase, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un muro en la calle de Alarcón, en los terrenos del Retiro, frente á la iglesia de San Jerónimo, se compromete á efectuar las obras con estricta sujeción á aquellos documentos, por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra).

Madrid. (Fecha y firma.)

Madrid 7 de Marzo de 1885.— El Director general, P. S., Antonio García Mariño.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 9.260.000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas para el suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata la adquisición de 9.260.000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas para el abastecimiento de las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases, calidades y en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
Isabela, de cuarta, tripa y picados.	1.600.000
Cagayán, de tercera, capatripa.	700.000
Idem, de cuarta, tripa y picados.	1.600.000
Visayas de Iloilo, de 12 ó más pulgadas, capa y tripa.	500.000

	Kilogramos.
Visayas de Cebú ó Cápiz, de seis ó más pulgadas, tripa y picados.	1.900.000
Igorrotes, de tercera, tripa y picados.	500.000
Idem, de cuarta, picados.	2.460.000
TOTAL.	9.260.000

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de las Islas Filipinas, de las clases y en las cantidades que determina la cláusula anterior; deberá proceder directamente de las mismas Islas, y pertenecer á la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe; ha de estar envasado en tercios, según la costumbre del mercado productor; corresponder á la calidad que determina cada una de las muestras tipos respectivas, y reunir todas las condiciones de ser hoja de buena calidad,

madura, fresca y sana, y en las de capatipa reunir además las circunstancias de hoja entera, de buen color, finura, extensión y elasticidad, en condiciones de analogía á la calidad y aplicación que representan.

3.ª Desde la publicación del presente pliego en la *Gaceta de Madrid* y en la *Gaceta de Manila* estarán de manifiesto en la Dirección general de Rentas Estancadas y en la Intendencia de Hacienda de las Islas Filipinas los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases de los tabacos en hoja que se contratan, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril de 1881.

4.ª Los 9.260.000 kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las Fábricas en las épocas y proporciones siguientes:

EPOCAS DE ENTREGA	Isabela de cuarta. Kilogramos.	Cagayán de tercera. Kilogramos.	Cagayán de cuarta. Kilogramos.	Iloilo de 12 ó más pulgadas. Kilogramos.	Cebú ó Cápiz de 6 ó más pulgadas. Kilogramos.	Igorrotes de tercera. Kilogramos.	Igorrotes de cuarta. Kilogramos.	TOTAL Kilogramos.
AÑO DE 1885								
En el mes de Setiembre.	80.000	32.000	80.000	24.000	90.000	24.000	114.000	444.000
Idem de Octubre.	80.000	32.000	80.000	24.000	90.000	24.000	114.000	444.000
Idem de Noviembre.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Diciembre.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
	304.000	127.600	304.000	93.200	352.000	93.200	451.200	1.725.200
AÑO DE 1886								
En el mes de Enero.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Febrero.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Marzo.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Abril.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Mayo.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Junio.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Julio.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Agosto.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Setiembre.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Octubre.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Noviembre.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Diciembre.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
	864.000	331.600	864.000	271.200	1.032.000	271.200	1.339.200	5.023.200
AÑO DE 1887								
En el mes de Enero.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Febrero.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Marzo.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Abril.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Mayo.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
Idem de Junio.	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	111.600	418.600
	432.000	190.800	432.000	135.600	516.000	135.600	669.600	2.511.600

5.ª El reconocimiento para la admisión de estos tabacos se verificará con estricta sujeción á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del referido pliego general.

6.ª Para apreciar el peso limpio de abono, y con arreglo á lo prescrito en la mencionada cláusula 15 del mismo pliego general, se descontará el 2 por 100 del peso bruto de cada tercio y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de ellos por consecuencia de los reconocimientos.

7.ª Las responsabilidades que por las exportaciones de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir á los contratistas, con arreglo á la condición 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contraigan tenga fijado la Hacienda para la venta en sus estancos al tabaco picado común filipino.

8.ª La subasta tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo venidero, dándose principio al acto de admisión de los pliegos que presenten los licitadores, á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas Estancadas, no pudiendo admitirse ningún pliego después de sonar la hora de las dos.

9.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposición se considere válida, según la disposición 3.ª, regla 4.ª de las de subas-

ta, determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 840.000 pesetas, en la forma y condiciones que en dicho pliego se expresan, extendiéndose la proposición en papel del timbre 11.ª

10. Se considera parte integrante del presente pliego, como comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, inserto en el núm. 99 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 del mismo mes, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio y de manifiesto en la Intendencia de Hacienda de Filipinas para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, así como del pliego particular referente al suministro de 9.260.000 kilogramos de tabaco en hoja filipina, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto también en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm....., fecha.....,

y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicación de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado, con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de

ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración:

		Pesetas.
Los 1.600.000	Kilogramos de Isabela, de cuarta, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.	(En número.)
Los 700.000	Kilogramos de Cagayán, de tercera, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.	»
Los 1.600.000	Kilogramos de Cagayán, de cuarta, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.	»
Los 500.000	Kilogramos de Iloilo, de 12 pulgadas, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.	»
Los 1.900.000	Kilogramos de Cebú ó Cápiz, de seis pulgadas, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.	»
Los 500.000	Kilogramos de Igorrotes, de tercera al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio importan.	»
Los 2.460.000	Kilogramos de Igorrotes, de cuarta, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.	»
9.260.000		»

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 30 de Enero de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar este pliego de condiciones.

Madrid 18 de Febrero de 1885.—El Ministro de Hacienda, F. Cos-GAYÓN.

COLEGIO CARPETANO.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO.	SUS TITULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi- narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Antonio Campos.	Licenciado en Filosofía y Letras.	»	1	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.	Idem id. id.	»	»	»	»	
Rotórica y Poética.	El mismo.	Idem id. id.	»	2	»	»	
Geografía.	El mismo.	Idem id. id.	»	1	»	»	
Historia de España.	El mismo.	Idem id. id.	»	»	»	»	
Historia Universal.	El mismo.	Idem id. id.	»	1	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo.	Idem id. id.	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.	D. Luis Moreno.	Licenciado en Ciencias.	»	2	»	»	
Geometría y Trigonometría.	El mismo.	Idem id.	»	»	»	»	
Física y Química.	El mismo.	Idem id.	»	5	»	»	
Historia Natural.	El mismo.	Idem id.	»	3	»	»	
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem id.	»	1	»	»	
Agricultura elemental.	El mismo.	Idem id.	»	5	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	D. Raimundo Menéndez.	Licenciado en Filosofía.	»	2	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso.	El mismo.	Idem id.	»	2	»	»	
				25			

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 9.

Madrid 30 de Setiembre de 1884.—El Director del Colegio, Luis Moreno Espinón.—El Secretario, Luis Moreno.

COLEGIO DE SAN ALBERTO.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO.	SUS TITULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi- narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Sebastián Vililla y Font.	Regente de Retórica y Poética.	»	12	»	»	Autorizado por la Dirección general de Instrucción pública.
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.	Idem id.	»	4	»	»	
Retórica y Poética.	D. José Pérez y Casas.	Doctor en Filosofía y Letras.	»	5	»	»	
Geografía.	El mismo.	Idem id.	»	13	»	»	
Historia de España.	El mismo.	Idem id.	»	4	»	»	
Historia Universal.	El mismo.	Idem id.	»	5	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.	D. Mariano Belmás y Estrada.	Bachiller en Ciencias.	»	8	»	»	
Geometría y Trigonometría.	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.	D. Sebastián Vililla y Font.	Regente en Lengua Francesa.	»	9	»	»	
Lengua Inglesa.	»	»	»	»	»	»	
				60			

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 60.

Madrid 30 de Setiembre de 1884.—El Director del Colegio, Sebastián Vililla y Font.—El Secretario, José Trepás.

Anuncios.

El día 14 del actual, á las dos de su tarde, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del primer tercio de la

Guardia civil, sita en la calle del Pacífico, núm. 15, en esta Corte, la venta en pública subasta de cuatro caballos dados por deshecho.
Madrid 10 de Marzo de 1885.—El primer Jefe, P. A., el segundo Jefe, Carlos Alfonso y Martín.

Habiendo fallecido en el Escorial Don Domingo Delgado y Martínez, natural de Matasejun (Soria), nombrando herederos á todos sus hermanos ó á los hijos de éstos;
Por el presente se llama á todos los que se crean interesados en la herencia

de dicho Sr. Delgado, para que en el término de ocho días se presenten en Madrid, Notaría de D. León Muñoz, Montera, 10, á hacer constar sus derechos.
Madrid 11 de Marzo de 1885. 149